

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

RAQUEL PEÑA

Dec. No. 253-21 que establece el toque de queda en el territorio nacional, a partir del 19 de abril hasta el 16 de mayo del año en curso, de lunes a viernes de 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. y los sábados y domingos de 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. G. O. No. 11017 del 23 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 253-21

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo declaró el territorio nacional en estado de emergencia el 20 de julio de 2020 mediante el Decreto núm. 265-20 y lo prorrogó por última vez por 45 días a partir del 16 de abril de 2021 mediante el Decreto núm. 230-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 112-21.

CONSIDERANDO: Que en la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19 se establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria -como la República Dominicana- deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la evolución epidemiológica de la COVID-19 en el país es necesario mantener las medidas de distanciamiento social adoptadas por el Poder Ejecutivo, a la vez que estas se van revisando constantemente para procurar una reapertura económica y social gradual y segura.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 21-18, sobre Regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018.

VISTA: La Resolución núm. 70-20, que autoriza al presidente de la República a declarar el territorio nacional en estado de emergencia por un período de 45 días, del 19 de julio de 2020.

VISTA: La Resolución núm. 112-21, que autoriza al presidente de la República a prorrogar por 45 días el estado de emergencia, del 13 de abril de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 265-20, que declara el territorio nacional en estado de emergencia por un período de 45 días, del 20 de julio de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 230-21, que prorroga por un período de 45 días el estado de emergencia declarado, del 14 de abril de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 133-21, que establece el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento físico en el territorio nacional, del 1 de marzo de 2021, modificado por los decretos núm. 171-21 y núm. 174-21.

VISTO: El Decreto núm. 231-21, de fecha 14 de abril del año 2021, que prorroga las medidas establecidas por el Decreto núm. 133-21 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Objeto del decreto. El presente decreto tiene por único objeto disponer la variación del horario del toque de queda vigente, establecido en el Decreto núm. 133-21 de fecha 1 de marzo de 2021 y prorrogado por el Decreto núm. 231-21 de fecha 14 de abril del año 2021.

ARTICULO 2. Horario del toque de queda. Se establece el toque de queda en el territorio nacional de lunes a viernes desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. y los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

ARTICULO 3. Gracia de libre circulación. Se dispone una gracia de libre circulación hasta las 12:00 a.m. todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

PARRAFO. Se instruye a las entidades públicas que prestan servicios de transporte público, tales como la OPRET y la OMSA, a ofrecer sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación.

ARTÍCULO 4. Mantenimiento de medidas de distanciamiento. Todas las demás excepciones previstas por el Decreto núm. 133-21 que establece el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento físico en el territorio nacional, del 1 de marzo de 2021, y sus modificaciones, siguen vigentes.

ARTÍCULO 5. Vigencia de las medidas dispuestas en el presente decreto. Todas las medidas dispuestas en el presente decreto entrarán en vigor a partir del lunes 19 de abril y hasta el domingo 16 de mayo del año en curso, ambos inclusive, en cuyo momento las autoridades revisarán dichas medidas.

ARTÍCULO 6. Remisión a las autoridades correspondientes. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 254-21 que designa a Claudia María Mansfield Pérez, Carla María Carlson Serrano y Juan Antonio Pepén Quezada, consejeras y tercer secretario en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas, en New York, Estados Unidos, respectivamente. Deroga el Dec. No. 209-03, el artículo 1 del Dec. No. 131-08 y el artículo 1 del Dec. No. 84-20. G. O. No. 11017 del 23 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 254-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Claudia María Mansfield Pérez queda designada consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución de José Veloz Reinoso. En consecuencia, queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 108-07, del 2 de marzo de 2007, y el artículo 4 del Decreto núm. 727-08 del 29 de octubre de 2008.